



LA SERENA,

18 JUN. 2009

DECRETO N° 2124/09.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Ord. N° TR.072/09 de Secretario Comunal de Planificación, de fecha 17 de abril de 2009, que envía convenio para revisión; Ord. N° 05-165 de Asesor Jurídico (S), de 20 de abril de 2009, solicitando imputación presupuestaria; Ord. N° 119/09 de Secretario Comunal de Planificación, de 12 de junio de 2009; Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

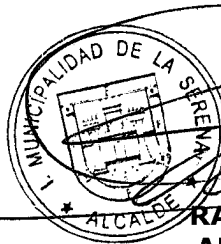
**1.- APRUÉBESE** Convenio de Práctica Profesional DUAL, de fecha 27 de marzo de 2009, suscrito entre el **LICEO DIEGO PORTALES PALAZUELOS**, representado por su Director don Oscar Videla Bonilla y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual el municipio recibirá a la alumna Jasmín Esther Jofré Zamorano, para que realice la Pre-Practica, del Programa de Aprendizaje de la Especialidad de Servicios Turísticos, desde el viernes 27 marzo hasta el viernes 10 de julio de 2009. El municipio solamente se compromete a la entrega de un bono de locomoción.

**2.- Imputación Presupuestaria:** 215.21.03.007 "Cuenta por pagar gastos en personal-otras remuneraciones alumnos en práctica".-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Liceo Diego Portales
- Secplan
- Contraloría Interna
- Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/LM/RFM/MAV/mvvc



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
LICEO "DIEGO PORTALES PALAZUELOS"  
ESPECIALIDAD DE TURISMO

## CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL DUAL

En **Coquimbo**, con fecha 27 de marzo del 2009 entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por **don Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena**, domiciliado en Calle Arturo Prat N° 451- La Serena y por la otra parte, el "**Liceo Diego Portales Palazuelos**", con domicilio en calle Varela N° 950, ciudad de Coquimbo, representado por **don Oscar Videla Bonilla**, cédula de identidad ..... Director de este Establecimiento, se ha estipulado el siguiente "**Convenio de Práctica Profesional Dual**":

- **PRIMERO:** La Municipalidad de La Serena, a petición del "Liceo Diego Portales" de Coquimbo, y como una forma de cooperar con el desarrollo de los programas educacionales de dicho establecimiento y para el perfeccionamiento de sus estudiantes, otorga facilidades durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, para dar cumplimiento al requisito curricular del "**Programa de Formación Profesional Dual**", según Plan de Aprendizaje.
- **SEGUNDO:** La siguiente es la alumna – aprendiz seleccionado para realizar su Formación Profesional DUAL en el departamento de Turismo.

### Antecedentes de los alumnos-aprendices.

RUT	Nombre Alumno	N° Matricula
	Jasmin Esther Jofré Zamorano	79

- **TERCERO:** Los alumnos – aprendices del "Liceo Diego Portales" de Coquimbo, desarrollarán su práctica educacional, los días **Jueves y Viernes**, completando una **Jornada Diaria de 08 horas**, comprometiéndose para el resto de la semana a asistir a clases en el liceo. Este aprendizaje comprende un periodo desde el viernes 27 de marzo hasta el viernes 10 de julio del presente año, no se incluyen los días festivos ni fines de semana.
- **CUARTO:** Durante la realización de su Pre – Práctica, la I. Municipalidad de La Serena no se compromete a proporcionarle; colación, ni un futuro contrato labora, pero sí un bono para su locomoción.
- **QUINTO:** La Municipalidad se compromete a incorporar al alumno – aprendiz solamente a los trabajos propios del **Programa de Aprendizaje de la Especialidad de Servicios Turísticos**, colaborando con la instrucción de estos en todo momento.
- **SEXTO:** La Municipalidad designará como maestro (a) – guía de la alumna – aprendiz a la Sra. (ita) Carola Hurtado Pizarro – Jefe Departamento de Turismo - y cuyo rol será guiar e instruir a la alumna en el proceso de aprendizaje, pudiendo emitir informes que le sean requeridos, en cuanto a conducta, aplicación y habilidad para el trabajo de aprendiz.



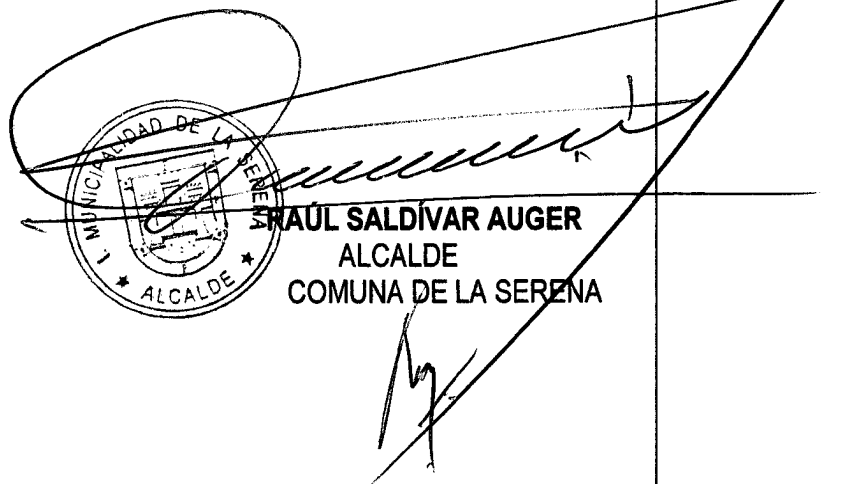
REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
LICEO "DIEGO PORTALES PALAZUELOS"  
ESPECIALIDAD DE TURISMO

- **SEPTIMO:** El liceo designará como profesores – tutores de los alumnos-aprendices a los siguientes docentes: **Sra. Marcela Barraza Godoy** y la **Srta. Maria José Muñoz**, Fono liceo: 051-321015, ellas serán las representantes del director en la empresa, y cuyo rol será velar por el cumplimiento del aprendizaje en la empresa, mediante visitas periódicas al lugar de trabajo.
- **OCTAVO:** Los alumnos-aprendices que desarrollarán su Práctica Profesional Dual, deberán cumplir con las instrucciones y reglamentación interna de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- **NOVENO:** Se conviene, que la Municipalidad, podrá poner término a este convenio si el estudiante no se comporta satisfactoriamente, en especial en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, de lo cual se deberá informar al liceo. De la misma forma el Liceo Diego Portales podrá poner fin a este Convenio.
- **DECIMO:** Los accidentes que puedan ocurrirle al estudiante, durante el periodo que realice esta práctica profesional dual, serán cubiertos por el Seguro Escolar Obligatorio del Estado, al cual se acoge el alumno-aprendiz por su condición de Alumno Regular, no obstante los beneficios que pudiera recibir por el Seguro establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 744 sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", reglamentadas mediante Decreto N° 313 de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 1973.

Previa lectura se ratifica y firman el presente convenio de práctica profesional dual, en dos ejemplares, quedándose uno en poder de la ilustre municipalidad de La Serena y el otro en poder del establecimiento educacional.



**OSCAR VIDELA BONILLA**  
DIRECTOR  
LICEO DIEGO PORTALES



**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE  
COMUNA DE LA SERENA